VO DE

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 129-2015

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 26 de agosto de dos mil quince, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria número ciento veintinueve – dos mil quince, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho; María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, Propietaria. Distrito Granadilla: Virgilio Manuel Cordero Ortiz, Propietario. Alejandra María Arvide Loría, Suplente. Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, Propietaria. Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.

Secretario del Concejo: Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO ÚNICO: AUDIENCIAS.-

ARTÍCULO 1º.- ATENCIÓN REPRESENTANTES DE FUNDACIÓN COSTA RICA "PURA VIDA."

Se atiende al señor José Elías Loría Santamaría, de FUNDACIÓN COSTA RICA "PURA VIDA", quien habiendo sido invitado por este Concejo, se sirve exponer acerca de los principios y objetivos de la referida fundación, sita en barrio San José, Curridabat, de la Sherwin Williams 150 m Norte, primera alameda, lado izquierdo, casa Nro. 65. Explica el señor Loría Santamaría, que la intención a futuro es abarcar el sector de Patarrá en Desamparados y quizá otros lugares en los que puedan coadyuvar para el mejoramiento de la calidad de vida en niños, jóvenes, ancianos y discapacitados.

Los objetivos de la fundación se consignan así:

- A. Desarrollar/programas y modelos ideales de administración que incorpore criterios de desarrollo social.
- B. Promover y desarrollar proyectos educativos en todos los sectores.
- C. Desarrollar procedimientos de coordinación intra e interinstitucional dentro del sector, con el objeto de propiciar una gestión eficiente y eficaz del desarrollo personal.
- D. Elaborar en forma participativa, planes estratégicos para los sectores, que defina objetivos y metas a corto y mediano plazo, sobre la base de un enfoque social dirigido a mejorar las calidades de vida de los niños, jóvenes, ancianos y discapacitados.
- E. Elaborar planteamientos de soluciones Sociales al problema de analfabetismo colectivo.
- Coordinar estrechamente con otros entes para la búsqueda de soluciones sociales conjuntas al tema de los niños, jóvenes, ancianos, discapacitados, y madres jefas de hogar.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

G. Crear Alianzas de Coordinación con otras entidades que tienen que ver con el tema con el fin de establecer programas más sólidos.

- H. Colaborar en la apertura de espacios de discusión y participación en el seno de los Municipios y Desarrollar Programas y Proyectos de Bienestar Social en-el Cantón respectivo en beneficio de niños, jóvenes, ancianos discapacitados y jefas de hogar/relacionados con la Salud, Medio Ambiente, la Cultura, el Deporte, la Infraestructura, vivienda y el Ornato del Cantón.
- Promover los más altos Niveles de Educación y Valores Morales: La fundación podrá desarrollar sus propios programas con personas o entidades, del sector público y. privado, nacionales o extranjeras, siempre que estén relacionados con su objeto.
- Promover a nivel cantonal, Nacional o Internacional, programas y proyectos en materia de Paz y Educación, procurando con ello en el desarrollo de una verdadera cultura de cómo entender y vivir la vida de manera más satisfactoria en sociedad, asimismo para cualquier otro que así lo considere la Fundación a través de la Junta Administrativa y entendiendo que la capacitación es uno de los principales procesos que contribuyen al desarrollo organizacional presente y futurista de la Fundación en beneficio de niños, jóvenes, ancianos, discapacitados y jefas de hogar, capacitará tanto a nivel nacional como internacionalmente a los miembros de la Junta Administrativa, socios fundadores y honorarios, empleados, asesores en cualquiera de sus modalidades y tipos y/o cualquier persona designada al efecto, esté o no en cualquiera de las categorías anteriores que a criterio de la Junta Administrativa pueda aportar iniciativas a la Fundación será la Junta Administrativa la que determine el tipo de patrocinio otorgado a los beneficiarios de dichas capacitaciones. asimismo como en Países de los cuales reciba invitación siempre y cuando sea referido a la Paz, Educación y Convivencia Social. La Junta Administrativa presupuestará dentro sus operaciones una cantidad suficiente y, fomentará un plan de formación, capacitación y especialización e intercambio de experiencias para tas personas designadas y se utilizarán recursos propios de la Fundación necesarios así como las ayudas gubernamentales, nacionales o internacionales para tal efecto. La Fundación Podrá contar con socios honorarios. Podrá también ejecutar los proyectos que otras personas u organismos, nacionales o internacionales, canalicen a través de ella como intermediaria o ejecutora de los mismos respetando las directrices de estos siempre y cuando estén dentro del objeto de la Fundación. Para el cumplimiento de su objeto, la Fundación podrá celebrar toda, ciase de actos, contratos, convenios, operaciones e inversiones/civiles y mercantiles, con cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, incluyendo al estado y sus instituciones. municipalidades, así como a los organismos internacionales, sin ninguna limitación más que la señalada en la cláusula tercera de este documento.

Una vez hecha la exposición y aclaradas las dudas expresadas por los miembros del Concejo, la Presidencia somete a votación la solicitud para que se designe a Rosalba Centeno Berroterán, como representante municipal ante la Fundación ya mencionada.

19:45 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE ROSALBA CENTENO BERROTERÁN.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince.- Vista la solicitud que formula el señor Elías Loría Santamaría, una vez sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda designar a la señora ROSALBA CENTENO BERROTERÁN,

0387

MUNICIPA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

mayor, casada, vecina de Curridabat, con cédula de identidad Nro. 8-0096-0387, como representante municipal en la FUNDACIÓN COSTA RICA "PURA VIDA", cédula jurídica 3-006° 684389.

19:46 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Regidora María Eugenia Garita Núñez: Solicita se haga llegar copia del plan de trabajo que piensa desarrollar la Fundación.

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN LA AGENDA PARA PROCEDER CON LA JURAMENTACIÓN.

19:48 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar la agenda para proceder seguidamente con la juramentación de la señora Rosalba Centeno Berroterán.

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.

Encontrándose presente la señora Rosalba Centeno Berroterán, se procede con su juramentación de ley, como representante de este Concejo ante la Fundación Costa Rica "Pura Vida."

ARTÍCULO 2º.- INFORME PRELIMINAR CONSULTA RELACIONADA SOBRE LAS DIETAS.-

Se permite explicar el Secretario del Concejo, que según le comentó el Lic. Manuel Sancho Vargas, Contador contratado por la Administración para un estudio técnico contable relacionado con las bases aplicadas para la fijación de las dietas del Concejo, éste no se encuentra terminado debido a una serie de consultas que ha debido hacer. Sin embargo, espera que a más tardar la semana próxima, pueda concluirlo.

Presidente del Concejo: Considera necesario adoptar un acuerdo en que se le pida que a más tardar en un término de quince días se sirva suministrar el informe requerido.

19:50 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REQUERIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO.-A las diecinueve horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince.-Escuchada la iniciativa que se formula, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda solicitar al Lic. Manuel Sancho Vargas, se sirva suministrar los resultados definitivos de su estudio técnico – contable, a más tardar, dentro del término de quince días naturales.

19:51 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

0388

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ PRESIDENTE

ÁLLAN SEVILLA MORA SECRETARIO

Ose, Costa Rica